



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-02569135- -NEU-EMER#SECR - DESIGNACIÓN PERSONAL EVENTUAL (SIEN) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02569135- -NEU-EMER#SECR del registro de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420; el Decreto DECTO-2024-687-E-NEU-GPN, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), la Ley de creación del Sistema Integral de Emergencias Médicas 2870 y el Decreto DECTO-2024-811-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias, funciones y responsabilidades;

Que a través del Decreto DECTO-2024-687-E-NEU-GPN, se ha efectuado la modificación del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 estableciendo que asisten al Ministerio de Seguridad, la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, de la cual dependen la Subsecretaría de Emergencias, bajo cuya órbita se encuentra el Sistema Integral de Emergencias Médicas (en adelante SIEN) compuesto en parte por personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (en adelante SPPS) bajo la órbita y dirección del Ministerio de Salud;

Que la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos fue creada con el fin de diseñar políticas en prevención y reducción de riesgos, el manejo de crisis y la reparación en eventos adversos; brindar la asistencia prehospitalaria habitual para el sistema provincial de salud, coordinar y brindar respuesta inmediata ante situaciones urgentes como desastres naturales, accidentes graves, eventos culturales, deportivos, religiosos u otras contingencias de concurrencia masiva que puedan poner en riesgo la vida, la salud y la propiedad de la ciudadanía;

Que la Ley 2870, sancionada en el año 2013, creó el SIEN de la Provincia del Neuquén, con el objeto de articular los distintos servicios públicos y privados de atención médica y transporte de personas enfermas y accidentadas extrahospitalarias, brindar el servicio de salud en situaciones de emergencia prehospitalaria, extrahospitalaria y de desastres hospitalarios, previo al tratamiento en los servicios públicos y privados de atención médica;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) aprobado por la Ley 3118, y su modificatoria Ley 3408 es de

aplicación a los/as trabajadores/as bajo relación de empleo público, que presten servicios en forma efectiva en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con independencia de la estructura ministerial de la cual circunstancialmente dependan (Artículo 1°), y el personal del SIEN no posee un destino fijo de trabajo, ya que el mismo está definido para todo el territorio de la Provincia y en todo tipo de terreno tal lo contempla el Artículo 51° del citado CCT;

Que mediante el Decreto DECTO-2024-811-E-NEU-GPN, Artículo 5°, se ha autorizado, de manera excepcional, un cupo de quince (15) agentes para desempeñar funciones específicas que no puedan ser cubiertas por personal regido por el CCT. Esta medida tiene como objetivo satisfacer necesidades concretas y atender exigencias imprevistas en las distintas áreas dependientes de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias SIEN de la Subsecretaría de Emergencias de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad. Los/as agentes serán asignados/as a los agrupamientos Profesionales, Técnicos, Asistentes de la Salud y Operativo, con vigencia desde la fecha hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que por la Resolución RESOL-2024-3-E-NEU-SECR#MSEG, se designaron quince (15) agentes desde el 13 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2024. Dichos agentes fueron asignados para cubrir las necesidades de recursos humanos en las áreas de telefonista y radiooperador, funciones esenciales para complementar las tareas en la central 911. Además, su labor se integra con la de los enfermeros y choferes de ambulancia, quienes están directamente implicados en la atención de pacientes;

Que ante la llegada de la temporada estival, que conlleva un aumento significativo del movimiento turístico en la región, sumado a las festividades de fin de año, eventos regionales y actividades de concurrencia masiva, se hace indispensable renovar la cobertura del personal eventual, funciones que requieren una disponibilidad continua, inmediata y permanente las veinticuatro (24) horas, dado su carácter crítico. Por ello, resulta esencial disponer de un cupo adecuado de agentes para garantizar una planificación efectiva, asegurando el correcto funcionamiento y la calidad del servicio brindado por el SIEN;

Que con el objetivo de garantizar la gestión operativa efectiva del Gobierno Provincial a través del servicio esencial prestado por el SIEN, y ante la proximidad del vencimiento del plazo anual establecido en el Artículo 5° del Decreto DECTO-2024-811-E-NEU-GPN, resulta necesario renovar la autorización del cupo anual de personal eventual. Personal que desempeñará funciones que no pueden ser cubiertas por agentes regidos bajo el CCT, asegurando así la concreción de resultados específicos y la atención de exigencias imprevistas en la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Seguridad, bajo modalidad de personal eventual, para cubrir funciones en los agrupamientos Profesionales, Técnicos, Asistente de la Salud y Operativo, tal como se contempla en el Artículo 29° del CCT aprobado por la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408;

Que se cuenta con debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; de la Dirección Provincial de Enlace en Asistencia Legal y Técnica de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a la señora titular de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad o quien en el futuro la reemplace, a designar mediante Resolución, personal eventual conforme a los términos fijados

en el Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), hasta un cupo de quince (15) agentes en el ámbito de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias (SIEN), de la Subsecretaría de Emergencias, de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Seguridad, en los agrupamientos Profesional, Técnicos, Asistente de la Salud y Operativo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Ministro de Salud.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.